

Secretaria. Santiago de Cali, agosto 29 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvese proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00564-00
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Francisco José Osorio Mondragón.

Auto No. 1198

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto, el despacho requiere que la parte actora cumpla con la carga procesal de notificar el demandado, en consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

. - Requierase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1º del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, notifique al demandado e impulse el proceso.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f60b3aa2c532b721bbde0a909d9a4099ac055f7dfcdda2213517f7da01faf47**

Documento generado en 29/08/2022 08:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>